546

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5726-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.º 172/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEUMATEC S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5567 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XIII – CAAZAPÁ - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

Asunción, 28 de noviembre de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.º 1620 de fecha 26 de noviembre de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa NEUMATEC S.A., para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región XII - Caazapá - Contrato Abierto Plurianual", y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.º 5567 de fecha 28 de noviembre de 2013, se adjudicó el llamado a Contratación Directa, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región XIII - Caazapá - Contrato Abierto Plurianual".

Así mismo, se ha suscripto el Contrato CD N.° 172/2013, en fecha 18 de diciembre de 2013 entre la empresa NEUMATEC S.A. y el Ministerio Público, formalizando los derechos y obligaciones emanadas del mismo.

En ese sentido, por memorando D.C.R. N.° 4870 de fecha 12 de noviembre de 2014, la Dirección de Centros Regionales solicitó la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2015 y monto del Contrato CD N.° 172/2013 por la suma de G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), suscripto con la empresa de referencia

Así también, la nota remitida por parte de la empresa NEUMATEC S.A, por medio de la cual manifiesta su conformidad para la ampliación del contrato suscripto en referencia a la Contratación Directa, para el mantenimiento más arriba mencionado, dando así respuesta a la nota UOC N.° 4120 de fecha 12 de noviembre de 2014.

La referida ampliación de vigencia del Contrato CD N.° 172/2013 es realizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/2014 inciso a) que expresa: "… *Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato*".

En virtud, a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "…*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente…*".

Abg. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5726-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N.° 172/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA NEUMATEC S.A., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5567 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XIII – CAAZAPÁ - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL".

En atención, al memorando n.° 149/2014 del Departamento de Administración de Contratos – UOC, a través del cual se solicita la Certificación Presupuestaria por el monto de G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones), correspondiente a la ampliación contractual.

Además, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.° 595/2014 emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con el crédito necesario para la cobertura de la ampliación contractual solicitada.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 2627 de fecha 25 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa NEUMATEC S.A., para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región XII - Caazapá - Contrato Abierto Plurianual".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 686 de fecha 25 de noviembre de 2014, la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual manifestó que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar la vigencia y el monto del Contrato CD N.° 172/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del monto y la vigencia del Contrato CD N.° 172/2013, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa NEUMATEC S.A.

2.- ESTABLECER que se amplíe el monto del Contrato CD N.° 172/2013 por el monto mínimo de **G. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)** y hasta el monto máximo de **G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)**.

3.- DISPONER que la vigencia del presente contrato sea extendida hasta el **30 de junio de 2015**.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato, emergente de la presente Resolución.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto